

ORDENANZA N° 3.446

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Reformase las calles 1° de Marzo desde Santa Fe hasta San Nicolás de Bari y desde San Nicolás de Bari hasta Monteagudo, y la calle Independencia desde Santa Fe hasta 8 de Diciembre, de acuerdo a lo establecido en el Croquis que figura en Anexo I.-
- ARTICULO 2°.-** Realizar las obras correspondientes de asfaltado, acordonamiento y señalización de las calles mencionadas en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Establézcase la Dirección de la continuación de las calles 1° de Marzo en sentido Sur –Norte y la calle Independencia en sentido Norte –Sur.-
- ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será tomado de la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.-
- ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil tres. Proyecto presentado por los Concejales CACERES, MACHICOTE, SERRANO, DECIMO y MOLINA.-

g.d.